Danny Gabriel Montenegro

De: Direccion Primera Infancia
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 3:09 p. m.
Para: Monica Roa Rojas
CC: Juan Felipe Valencia Montoya; Jorge Alberto Millan Carvajal; Luis Gerardo Gomez Navia; Cecilia Bonilla Figueroa; Danny Gabriel Montenegro; Miriam Nidia Jojoa Yaqueno; Maria Natalia Ibarra Cabrera; Jorge Alberto Millan Carvajal; Monica Valbuena Rubio; Claudia Liliana Munoz Barajas; Chelanny Jajaira Benitez Cortes
Asunto: RV: URGENTE- Solicitud de orientaciones contratos que terminan al 31 de agosto.

Respetada directora, reciba un cordial saludo.

En atención a que las unidades de servicio vinculadas a los contratos 52003622025 y 52003602025 han sido priorizadas para operación directa con el Ministerio de Educación Nacional -MEN, y con el fin de otorgar plena claridad respecto de las orientaciones previamente impartidas para el nuevo proceso de contratación, de manera respetuosa nos permitimos dar alcance respecto al plazo de ejecución, el cual sera hasta el **treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025).**

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente.

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Direccion Primera Infancia <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 13:01
Para: Monica Roa Rojas <Monica.Roa@icbf.gov.co>
Cc: Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Luis Gerardo Gomez Navia <LuisG.Gomez@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Danny Gabriel Montenegro <Danny.Montenegro@icbf.gov.co>; Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>; Maria Natalia Ibarra Cabrera <Maria.Ibarra@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Munoz Barajas <Claudia.MunozB@icbf.gov.co>; Chelanny Jajaira Benitez Cortes <chelanny.benitez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE- Solicitud de orientaciones contratos que terminan al 31 de agosto.

Respetada directora, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del manual de contratación, del ICBF vigente, el Director (a) General del ICBF, delegó en los Directores Regionales las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones de la etapa postcontractual a que haya lugar; sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto respectivamente. Por consiguiente, son los(a)s Directore(a)s Regionales en virtud de la delegación en materia contractual, quienes ejercen la ordenación del gasto, la celebración de contratos y convenios, así como el ejercicio de supervisión en el territorio de su jurisdicción, dando aplicación a la normatividad descrita y lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Dado lo anterior y considerando la situación expuesta por la regional en donde refieren: *"(…) acciones a seguir con motivo de la terminación de la vigencia de los contratos **52003622025** y **52003602025**, los cuales finalizan el próximo **31 de agosto de 2025**. Cabe resaltar que estos contratos corresponden a la iniciativa inicial de celebrar un convenio interadministrativo con los entes territoriales. Así mismo, es importante señalar que ya se ha agotado la capacidad para realizar adiciones, conforme a lo establecido en el manual de contratación. (…) "*

La Dirección Regional podrá iniciar los trámites correspondientes para garantizar la prestación del servicio mediante la suscripción de un nuevo contrato, con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, en particular en el literal (m) que indica:

"*Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios".*

Para estos casos, y teniendo en cuenta que el sustento para la contratación se enmarca en la necesidad de brindar continuidad y garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida, en el nuevo contrato a celebrar la etapa de alistamiento se realizará de manera paralela a la atención.

El inicio de ejecución del nuevo contrato debe corresponder al primer día de atención siguiente al último día de atención del contrato anterior, por lo que se considera importante realizar una distinción entre los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución de los contratos estatales, para lo cual se extracta lo indicado en el artículo 43 del Manual de Contratación:

"(…) ***Perfeccionamiento del Contrato o Convenio.***

En los términos del marco normativo vigente, el contrato o convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. (…)

(…) ***Requisitos de Ejecución del Contrato o Convenio.***

(…)Para la ejecución del contrato o convenio, se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación o el grupo jurídico de la Dirección Regional o quien haga sus veces, (cuando estas sean exigidas), de la expedición del registro presupuestal correspondiente se encargará la Dirección Financiera (salvo que se trate de la contratación sin recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto). Lo anterior, se adelantará por parte de las áreas correspondientes en los términos de sus competencias, en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP (…)

(…) En el evento en que el Estudio Previo o el contrato resultante establezcan la necesidad de suscripción de actas de inicio, constitución de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los anticipos, o requisitos de ejecución adicionales como vinculación y afiliación del contratista a los sistemas de riesgos laborales, entre otros, no podrá el supervisor del contrato o convenio dar inicio a la ejecución de prestaciones derivadas del contrato o convenio, hasta tanto se hayan verificado en su totalidad el cumplimiento de tales requisitos. (…)".

Así las cosas, la Dirección Regional podrá adelantar la celebración de los nuevos contratos previo a la finalización de los contratos actuales, pero **solo se podrá iniciar la ejecución una vez finalice el contrato anterior**.

El plazo de ejecución de los contratos a suscribir será hasta el **22 de diciembre de 2025,** lo anterior teniendo en cuenta el ejercicio de planeación que se está adelantando para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso tal que no sea posible suscribir los contratos con el operador qué se encuentra prestando actualmente el servicio, por favor tener en cuenta las orientaciones brindadas para la contratación de zonas declaradas sin asignación, emitidas mediante memorando 20251600000007493 del 29 de enero de 2025.

En cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a Fiscalía General de la Nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

Cordialmente.

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Monica Roa Rojas <Monica.Roa@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de agosto de 2025 9:10 a. m.
Para: Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Luis Gerardo Gomez Navia <LuisG.Gomez@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
CC: Danny Gabriel Montenegro <Danny.Montenegro@icbf.gov.co>; Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>; Maria Natalia Ibarra Cabrera <Maria.Ibarra@icbf.gov.co>; Chelanny Jajaira Benitez Cortes <chelanny.benitez@icbf.gov.co>
Asunto: URGENTE- Solicitud de orientaciones contratos que terminan al 31 de agosto.

Cordial saludo, Doctor Juan Felipe Valencia,

Ref Solicitud de orientaciones sobre acciones por terminación de contratos

De manera atenta, me permito reiterar la solicitud de su valiosa colaboración brindando orientaciones frente a las acciones a seguir con motivo de la terminación de la vigencia de los contratos **52003622025** y **52003602025**, los cuales finalizan el próximo **31 de agosto de 2025**.

Cabe resaltar que estos contratos corresponden a la iniciativa inicial de celebrar un convenio interadministrativo con los entes territoriales. Así mismo, es importante señalar que ya se ha agotado la capacidad para realizar adiciones, conforme a lo establecido en el manual de contratación.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a sus indicaciones.

A continuación se relación la información de cada contrato:

ZONA	NUMERO DE CONTRATO	LINK SECOP II/ ENLACE
2415	52003622025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=

2424	52003602025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=

Esperamos contar con una pronta respuesta que nos permita agilizar y ejecutar las acciones correspondientes, con el fin de no afectar la continuidad en la prestación del servicio a los 335 beneficiarios atendidos mediante los contratos en mención.

Gracias, cordialmente

Gracias, cordialmente

Mónica Roa Rojas.
Directora Regional Nariño (E).
Asesora Dirección General.
ICBF Sede de la Dirección General
Cra.3 A con Calle 23 Esquina Barrio Mercedario.
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100423
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co